



BASES DE LA ACCIÓN PROMOCIONAL PARA CIUDADANOS

CUCO Rascas – SEMANA DEL COMERCIO 2026

1. Entidades organizadoras

El Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, a través de **Logroño Punto Comercio**, organizan la acción promocional **“CUCO Rascas”** del **5 al 10 de octubre de 2026**, incluida dentro de la campaña **Semana del Comercio**, que se celebrará en Logroño.

2. Objeto de la promoción

La acción promocional tiene como objetivo **impulsar, visibilizar y celebrar el comercio urbano de Logroño**, fomentando las compras en los establecimientos comerciales participantes.

3. Participación

Podrán participar en la acción todas aquellas personas mayores de edad que realicen una compra por importe **igual o superior a 10 euros** en un comercio minorista de Logroño.

4. Premios

La acción promocional **“CUCO Rascas”** contempla un total de 1.540 premios distribuidos de la siguiente manera:

- 1.000 rascas con premio de 10 €
- 500 rascas con premio de 20 €
- 30 rascas con premio de 50 €
- 10 rascas con premio de 100 €

5. Mecánica de participación

Los ciudadanos podrán acudir a las **carpas informativas** ubicadas en las diferentes zonas comerciales de la ciudad con un ticket de compra realizada entre el 3 y 10 de octubre de 2026, de un comercio minorista de Logroño por importe igual o superior a **10 € y obtendrá un máximo de tres rascas por persona**.



Una vez comprobado el ticket, el participante recibirá:

- Compras de 10€ a 19,99€: 1 rasca
- Compras de 20€ a 49,99€: 2 rascas
- Compras de 50€ o más: 3 rascas (máximo permitido por ticket).

El nº máximo de rascas que podrá obtener 1 persona será de 3 rascas.

No se permitirá:

- Sumar varios tickets para alcanzar el importe mínimo de 10 euros.
- Fraccionar una misma compra en varios tickets con la finalidad de obtener más de una participación.

La entrega de rascas se realizará **hasta agotar existencias**.

6. Entrega y utilización de los premios

Si el participante resulta agraciado con un rasca premiado, el premio deberá canjearse **en uno de los comercios participantes en la campaña “CUCO Rascas”**.

El listado de comercios participantes podrá consultarse en la página web de **Logroño Punto Comercio**: www.logronopuntocomercio.com

El premio deberá canjearse **antes del 17 de octubre de 2026 (incluido)**.

La utilización de los premios estará sujeta a las siguientes condiciones:

1. El premio no podrá fraccionarse, dividirse ni acumularse para varias compras.
2. El premio deberá gastarse íntegramente y de una sola vez.
3. Si el importe de la compra en la que se canjee el premio fuera inferior al valor del mismo, la diferencia se perderá, sin derecho a devolución, compensación, saldo o entrega en metálico.
4. Si el importe de la compra fuera superior al valor del premio, el cliente deberá abonar la diferencia.
5. Los premios no serán canjeables por dinero en efectivo.
6. El rasca premiado quedará en poder del comercio como justificante de la operación.

No serán válidos los “Cuco Rascas” premiados presentados cuando en los mismos se aprecien roturas, tachaduras, enmiendas, deterioros o raspaduras, o cualesquiera otras alteraciones o



manipulaciones que impidan o dificulten su total y perfecta identificación y autenticación como boletos premiados, así como el descuento que le hubiera correspondido.

7. Sorteo final

Una vez finalizada la campaña se celebrará un **sorteo final de 1.000 € en premios entre los rascas que no hayan resultado premiados** depositándolos debidamente cumplimentados en las urnas que estarán disponibles en las carpas ubicadas en las diferentes zonas comerciales.

8. Caducidad de los rascas con premio

Todos los “Cuco Rascas” con premio de la Semana del Comercio quedarán sometidos al plazo máximo de validez fijado en estas bases, es decir, **hasta el 17 de octubre de 2026 (incluido)**.

Una vez transcurrido dicho plazo, los rascas no utilizados, no depositados, no presentados o no canjeados quedarán automáticamente caducados, sin generar derecho a premio, canje, compensación, sustitución o reclamación alguna frente a la organización o la entidad gestora.

8. Aceptación de las bases

La participación en la acción promocional “**Cuco Rascas**” implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

La organización se reserva el derecho de excluir de la participación a aquellas personas que incumplan las condiciones establecidas en las presentes bases o que realicen cualquier actuación fraudulenta o contraria al normal desarrollo de la promoción.

9. Incidencias, interpretación y modificaciones

La organización se reserva el derecho de interpretar las presentes bases y de resolver cuantas incidencias o situaciones no previstas pudieran plantearse durante el desarrollo de la campaña, adoptando las decisiones que resulten necesarias para su correcto funcionamiento, la adecuada distribución de premios y la preservación de los principios de objetividad, transparencia e igualdad.

La Organización y la entidad gestora, podrán introducir las modificaciones no sustanciales que resulten necesarias por causas organizativas, técnicas, de fuerza mayor, por baja participación, por existencia de premios desiertos, por incidencias en la entrega o canje de premios o por cualquier otra circunstancia no prevista, siempre que dichas modificaciones no alteren de forma esencial la finalidad de la campaña ni perjudiquen de manera sustancial los derechos de los participantes.



10. Protección de datos personales

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, se informará a los participantes sobre el tratamiento de los datos personales que, en su caso, sean recabados con motivo de su participación en la acción promocional.

Los datos serán tratados por la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja**, en los términos establecidos en su política de privacidad y de conformidad con la normativa vigente.

Los interesados podrán ejercer los derechos que les correspondan en materia de protección de datos a través de los medios habilitados por la Cámara de Comercio.

La información adicional sobre protección de datos podrá consultarse en la página web de la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja**.

11. Legislación aplicable

Las presentes bases se regirán por la legislación española.

Para cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación o aplicación de las presentes bases, las partes se someterán a los juzgados y tribunales que resulten competentes conforme a la legislación vigente.

Logroño Punto Comercio

Plaza Diversidad, 1

26001 Logroño

Teléfono: 941 23 45 92

consultas@logronopuntocomercio.com

Más información: www.logronopuntocomercio.com